

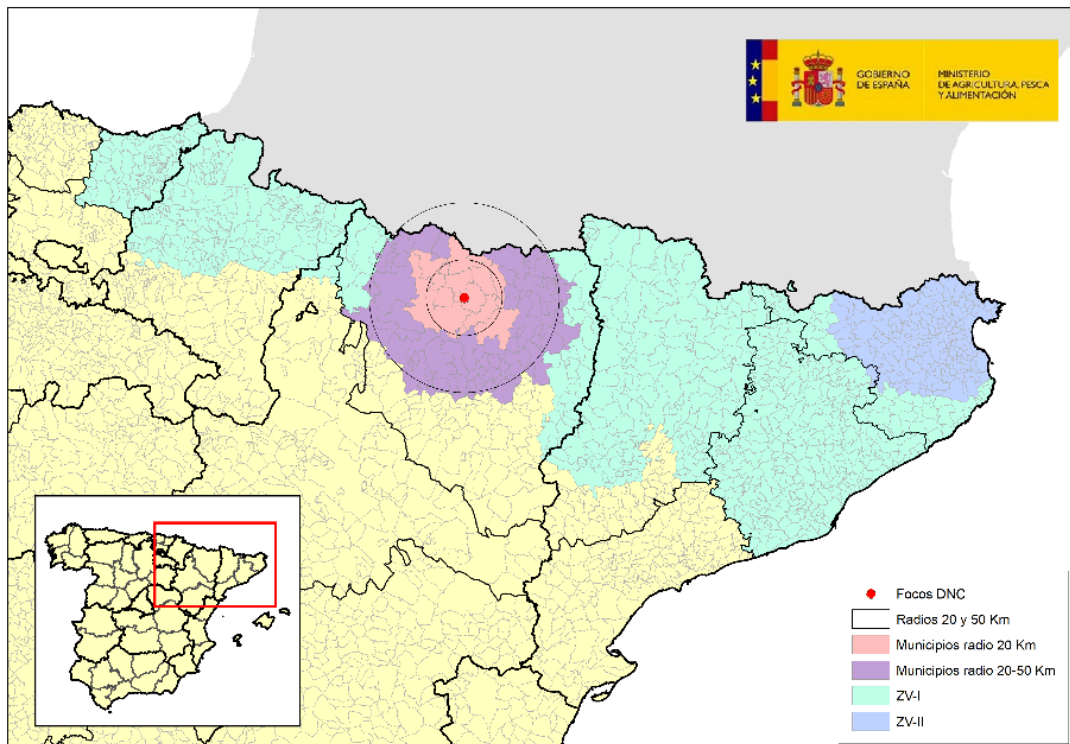
Zonas de riesgo por dermatosis nodular contagiosa

La Dirección General de Producción Agraria y Ganadería, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, considera las incluidas con medidas de restricción por el ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación o que hayan atravesado las mismas en su recorrido.

Estas zonas se irán actualizando en función de la evolución de la enfermedad a fecha actual se consideran:

FRANCIA: Todo el territorio.

ESPAÑA: Zona I y Zona II



Mapa-Localización de las zonas de vacunación I y II y la Zona Restringida por los 2 focos notificados en Aragón

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la enfermedad en nuestro país se recuerda la necesidad de **extremar las medidas de bioseguridad** en todas las explotaciones de ganado vacuno y en el transporte de animales de esta especie, así como la obligación de **comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales cualquier sospecha** de enfermedad en nuestro país. La detección precoz resulta crítica para reducir el impacto en caso de entrada en nuevas zonas libres.

Remarcar que la DNC es una **enfermedad no zoonósica**, es decir, las personas no son susceptibles a la infección ni por contacto con los animales ni por ingestión de productos derivados de ellos